Este periódico oficial se publica los Lunes, Jueves y Sábados; y se admiten suscriciones calle del Temple n. 32.



Precios de suscricion: en esta ciudad por un mes 6 rs., por tres 15. Para fuera franco de porte un mes 10 rs, tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Los estados que deben remitir los Ayuntamientos de esta provincia al Gobierno Superior Político de la misma, se hallan de venta en la imprenta de este Boletin, y en Barbastro en la librería de D. Felipe Lafita.

ARTICULO DE OFICIO. Núm. 379 INTENDENCIA DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA.

Para que esta Intendencia pueda concluir los datos que la tiene reclamados la Comision de Estadística creada por Real decreto de 21 de Agosto del año próximo pasado, es indispensable que VV. me remitan redactado con la precision y exactitud que exige su importancia y en el preciso término de doce dias, un estado igual al modelo que á continuacion se estampa; el cual debe serles sencillo estender, puesto que todo lo que en el mismo se pide está al alcance de ese Ayuntamiento por los antecedentes que obrarán en su Secretaría. Dios guarde á VV. muchos años. Zaragoza 6 de Agosto de 1844 — Manuel de Prida. SS. del Ayuntamiento constitucional de....

Provincia de Zaragoza.

Año de 1844.

Pueblo de

Estado que el Ayuntamiento constitucional de este pueblo remite á la Intendencia de la Provincia en cumplimiento de su circular de 6 del presente mes sobre los objetos siguientes.

1	1.0	2.0	3.0	4.0	5.0
	Circunstancias particula- res del pueblo.	Producto que rinden los arbi- trios que tiene.	fondos de pro-	Total producto de sus propios y arbitrios.	Arbitrios adoptados en el pueblo que se aplican en parte de pago de las con- tribuciones.
			nobot e gall	ileksimous k	a popular autolitico ()
	With the other smile	and the second	NEW YORK	e sieldy is netal	in all held as subor appro-
	Shirt ship on it dains	givernou agosto	william Them	of the last oppose	Annual excession for the
	mer is out as readily	brown bearing	arbasil 1998	THE THE SHE BE	Cheminitate and ab outsi
	ments had as readily	Dig v ogmil	See farms	antholic de	Description and short

de Agosto de 1844.

Firma del Presidente.

Rirma del Secretario.

NOTAS. En el número 1.º se espresará si está en carretera 6 fuera de ella: si sue tier-

(2)

ras son de regadio 6 secano: si hay arriería y en qué número: si tiene mucho 6 poco comercio si hay fábricas y de qué clase, asi como de los demas ramos de industrias.

En el 5.º se manifestará la cantidad y clase de contribucion, en qué se invierte el producto de los espresados arbitrios.

Nim. 380.

El Intendente militar del 6.º distrito.

Hace saber: Que debiendo sacarse á pública subasta á las doce del dia 27 del presente mes en los estrados de la Intendencia general militar el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos estantes y trasneuntes en el 43 Distrito (Islas Baleares) por término de un año á contar desde 4. º de Octubre próximo venidero hasta fin de Setiembre de 1845 con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de dicha Intendencia general, se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en este suministro puedan presentar sus proposiciones por si o nombrar sugetos autorizados competentemente que les representeu en el acto del remate, que ha de verificarse indudablemente á la hora y dia arriba citado. Zaragoza 5 de Agosto de 1844. Pedro de San Martin. == Juan Bautista Ayus, secretario.

Num. 381.

El Intendente militar del 6.º distrito. Hace saber: Que no habiendo resultado remate en la subasta que se celebró en esta Intendencia el 18 del mes próximo pasado, para el suministro de pan y pienso á la fuerza y caballos estantes y transeuntes en este distrito por el término de un año, á contar desde primero de Octubre próximo, ha dispuesto el Exemo. Sr. Intendente general se convoque á otra nueva subasta que tendrá lugar en los estrados de la Intendencia general militar el 31 del actual á las doce del dia, con sujecion al pliego general de condiciones; por lo tanto los que quieran interesarse en este suministro, pueden desde luego presentarse á hacer sus proposiciones ó nombrar sugetos autorizados competentemente que los representen en el acto del remate, advirtiendo que concluido este, no se admitirá proposicion aunque sea mas beneficiosa, porque todos se han de sujetar á pública licitacion. Zaragoza 7 de Agosto de 4844 = Pedro de San Martin .= Juan B. Ayus, Secretario.

Núm. 382.

Juan Lopez de Ochoa, del Consejo de S. M. Ministro Honorario del Tribunal Mayor de Cuentas de la Nacion Gefe Politico de 1.a Clase y en comision en esta Provincia de Guipuzcoa.

Hago saber: que con arreglo á los planos

y condiciones facultativas y económicas, que han sido aprobadas por S. M. se saca á subasta pública la construccion del nuevo camino proyectado desde el puente de Andoain á las ventas de Irun por Lasarte, San Sebastian, los Pasages y Lezo; cuya obra será adjudicada al mejor postor en un solo remate, que se celebrará el dia 30 del próximo mes de Agosto en esta Capital y en el Salon de este Gobierno Político dándose principio á las diez de la mañana.

La distancia trazada desde Andoain á las ventas de Irún es de 107,514 pies; y el presupuesto de su coste asciende á 2.109,471 rs. 13 mrs. vn.; toda la obra está dividida en ochenta trozos: el camino ha de tener 31 pies de anchura, entre el firme, pases y cunetas.

Están incluidos en el presupuesto los pontones y las reparaciones que requiere el puente de Santa Catalina, sobre el rio Urumea, cerca de San Sebastian. No asi el puente colgado, que se ha de construir sobre la villa de los Pasages á la altura de 100 pies del nivel del mar para pasar la canal con el objeto de que los buques puedan internarse sin obstáculo en la Bahia. Este puente lo costeará la Direccion General de Caminos y Canales del Reino; pero se advierte que ecsiste de antes un proyecto de otro camino sin el puente colgado, trazado por la orilla derecha de la Bahia de Pasages, tocan lo en la villa de Rentería. El coste de este trazado por la mavor anchura del camino asciende á 2 884,277 rs.; y como el trazado por los Pasages tomando la Direccion General por su cuenta el puente colgado importa 2.109,471 rs. 43 mrs.: el rematante entregará á la Direccion para en parte de pago del puente 774,805 rs. 24 mis. de la diferencia de un pre-upuesto al otro. Desde hoy estan de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno político los pliegos de condiciones, á fin de que los licitadores puedan enterarse de cuanto contienen y en el de las económicas se hacen todas las esplicaciones convenientes y se espresan la forma, tiempo y proporciones en que el rematante ha de hacer las entregas á la Direccion General. Tambien se esplican cuales son los arbitrios, que consisten en diversos impuestos y en los peages que se han de establecer; cuales los gastos y cuales las obligaciones que pesan hoy sobre el actual puente de Santa Catalina y el arbitrio del real en arroba de vino al consumo en la Ciudad de

San Sebastian, que es uno de los aplicados al proyecto. El rematante las ha de tomar á su cargo y se le dan en compensacion los productos de otro peage que se establecerá a

la entrada de dicha Ciudad.

Las posturas podrán dirigirse: primero á ejecutar la obra tomando los arbitrios por determinado número de años produzcan mas ó menos; para este caso se advierte que hay una concesion de los arbitrios por treinta y cinco años; segundo á ofrecer cantidad determinada annal por los arbitrios; en este caso se procederá con se paracion al remate de las obras:

Lo que se hace saber al público por medio del Boletin oficial para conocimiento de los que gusten tomar á su cargo la empresa. Tolosa 30 de Julio de 1844 - Juan Lopez de Ochoa. De órden de S. S. Francisco de Paula Otazu, Secretario.

Concluye la relacion de fincas de Bienes Nacionales inserta en el Boletin anterior.

- 23. Otro huerta de cabida de una anega 9 almudes en Otrillos, término de Codo linda con Joaquin Jimenez y senda, arrendado á Miguel Millan en 24 rs. anuales hasta 29 de Setiembre de 1845 capitalizado en 720 rs. y tasado en 500 rs. por cuya &c.
- 23 7. 24. Otro id. de cabida de 8 anegas en id. término de id. linda con bienes nacionales por dos lados, arrendado á Esteban Alvarez en 14 rs. anuales hasta dicho dia, capitalizado en 420

2320.

rs. y tasado en 300 rs. por cuya &c.

25. Otro id. de cabida de una anega en huerta alta tèrmino de id .: linda con José Liarrosa y D. Joaquin Guillen arrendado à Sebastian Millan en 28 rs. anuales hasta dicho dia, capitalizado en 840 rs. y tasado en 360 rs. por cuya &c.

2312.

26. Otro id. de cabida de 2 anegas en id. término de id.: linda con vinda de Bernardo Salvador y Agustin Salvador; arrendado á Francisco Luis en 30 18. anuales hasta dicho dia, capitalizado en 900 rs. y tasado en 400 rs. por cuya &c.

milita 2313.00 gastotas sol è 27. Otro id. de cabida de una anega 6 almudes en Rabosal, término de id.: linda con Juan Millan y D. José Maria Marin, arrendado á Bernardo Calvete en 20 rs. anuales basta dicho dia, capitalizado en 600 rs. y tasado en 360 rs. por cuya &c.

De la Vicaria de Codo.

Sie grapietatiegegen al

28. Otro id. de cabida de 6 anegas en

huerta alta término de Codo, linda con Pedro Salinas y bienes nacionales arrendado à Felipe Maimon en 108 rs. anuales hasta 29 de Setiembre de 1845 capitalizado en 3240 rs. y tasado en 2400 rs. por cuya &c.

9405.

29. Otro id. de cabida de 2 anegas un almud en id. término de id. linda con Liborio Burillo y bienes nacionales, arrendado á la viuda de Francisco Calvete en 36 rs. anuales hasta dicho dia, capitalizado en 1080 rs. y tasado en 900 rs. por cuya &c.

9400.

30. Otro id. de cabida de 3 anegas 6 almudes en Arbolados, término de id. linda con Isidro Ascaso y camino, arrendado á la viuda de Francisco Calvete en 63 rs. anuales hasta dicho dia, capitalizado en 1890 rs. y tasado en 1600 rs. por cuya &cc. 9402.

31. Otro id. de cabida de 3 anegas 2 almudes en Otrillos, término de id. linda con camino por dos lados, arrendado á D. Felipe Maimon en 57 rs. anuales hasta 29 de Setiembre de 1845 capitalizado en 1710 rs. y tasado en 1500 rs. por cuya &c.

9407.

32. Otro id. de cabida de 6 anegas 6 almudes en Rotura, término de id. linda con Isidro Ascaso y Tomas Calvo, arrendado à la viuda de Francisco Calvete en 118 rs. anuales hasta dicho dia, capitalizado en 3540 rs. y tasado en 2600 rs. por cuya &c.

9404.

33. Otro monte de cabida de 20 anegas en Collada, término de Codo: linda con monte blanco; no esta arrendado pero los peritos le han graduado la renta de 4 rs. anuales por los que se ha capitalizado en 120 rs. y tasado en 120 rs. por cuya &c.

Del capítulo de Almonacid de la Cuba.

1987.

34. Otro huerta de cabida de 6 almudes en Solana, término de Almonacid de la Cuba linda con D. Pedro Marin y capellanía de Moseu Teresa, arrendado á Roque Teresa en 10 rs. anuales hasta 29 Setiembre de 1845, capitalizado en 300 rs. y tasado en 160 rs. por cuya &c.

De la cofradía de las Almas en Almonacid de la Cuba.

35. Otro id. de cabida de 2 anegas 4 almudes en medio la vega término de id., linda con camino Bergel y viuda de Joaquin Marco, arrendado á Joaquin Esteban en 24 rs. anuales, hasta 29 de Setiembre de 1845 tasado en 900 rs. y capitalizado en 720 rs. por cuya &c. igitib alrabastera areiup sug mestorg Nota. No constan cargas de ninguna especie sobre las fincas que en este anuncio no las tuvienen expresadas, cuya tasacion de todas ellas se ha practicado con arregio a los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.9 de Marzo de 1836 y su capitalizacion segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre, de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Adjudicadas que sean las fincas, y hecho saber á los compradores que realicen el primer pago, en el término de 15 dias con arreglo al artículo 46 de la Instrucción de 1.º de Marzo de 1836 las desmejoras que ocurriesen en las fincas serán ya de cuenta de los compradores sin derecho, á reclamarlas.

Recibida por los compradores la adjudicación y verificado el primer pago se entenderá que desde entonces entran en posesion de las mismas, y no se admitirá reclamacion alguna posterior sobre abono de desmejoras ó desperfectos ni rescision del contrato, segun está prevenido por el artículo 53 de la citada Instrucción.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el dia y hora señalados. Zaragoza 5 de Agosto de 1844.—Manuel de Prida.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Felipe Gaviria, Juez de primera instancia del partido de la ciudad de Borja.

Hago saber: Que hallandose vacante en este Juzgado la cuarta plaza de Procurador, y habiéndose acordado su provision por la Superioridad, se señala el preciso y perentorio término de quince dias, que principiarán á contarse, desde el dia en que tenga lugar su insercion en los Boletines oficiales de las Provincias, para que los pretendientes al referido destino, presenten sus solicitudes en este Juzgado por mi conducto con los documentos justificativos de los requisitos prescriptos por Reglamento; y á fin de que llegue á noticia de cuantas personas pretendan aspirar al citado cargo, se publica el presente Édicto para su mayor notoriedad, en los Boletines oficiales, de las Provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel. Dado en la Ciudad de Borja á 4 de Agosto de 4844.-Felipe Gaviria .- Por mandado de su Señoría, Mariano Badia, Escribano.

DISPOSICIONES MUNICIPALES.

La conduta de albeitar del lugar de Piedratajada que consta de cincuenta vecinos é casas, se halla vacante, su dotación es 20 cahices de trigo anuales y libre de toda carga concegil, pagados por los vecinos en todo el mes de Setiembre; el profesor que quiera pretenderla dirigirá su solicitud á la secretaría de ayuntamiento hasta el

La conduta de cirujano del pueblo de Monton se halla vacante; su dotacion consiste en 1400 rs. vn. anuales cobrados por tercios del caudal de propios, casa franca y sobre 12 cahices trigo puro poco mas ó menos que el profesor, cobra de los vecinos al tiempo de la recolección ó para San Miguel de Setiembre: los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte al presidente del Ayuntamiento hasta 1. 9 de Setiembre que se proveerá.

La conduta de boticario de la villa de Aguilon en el partido judicial de Belchite, se halla vacante, su dotacion consiste en 4200 rs. pagados por el Ayuntamiento, en granos, á San Miguel de Setiembre; los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte al Ayuntamiento hasta el dia primero del próximo Setiembre en que se proveerá.

Las condutas de médico y farmaceútico de la villa de Encinacorba se hallan vacantes desde San Miguel de setiembre préximo, sus dotaciones consisten la del primero en 4800 rs. vn. y la del segundo en 5000 rs. ambas pagadas por el Ayuntamiento en dos mitades, á saber, la primera á San Miguel de Setiembre en dinero y la segunda en vino á la saca de trujales á precios corrientes. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento de dicha villa hasta el dia 15 de Agosto próximo en que se proveerán.

AVISOS PARTICULARES.

Farmacopea Española de la cuarta edicion, traducida al castellano y aumentada con observaciones por el Dr. D. Pedro Luis Aguilon. Esta traduccion, tanto por haberse concluido los ejemplares del original en latin, cuanto por hallarse en castellano con adiciones, es necesaria á los profesores de Farmacia para proceder unánimes en la elaboracion de medicamentos, y muy útil á los profesores de medicina y ciruija, especialmente á los de la última que no poseen el idioma latino.

El Gobierno ha manifestado por su determinacion inserta en la Gaceta del 7 de Junio último la importancia de esta obra, y la falta de ejemplares que de ella manifestaban los profesores. Su publicacion se verificará en seis cuadernos ó entregas á 5 rs. cada una, habiendo llegado las dos primeras.

Se admiten las Suscriciones en la librería de

Lahoz.

En la misma librería se vende la obra titulada, Tratado completo de Veterinaria por D. Nicolas Casas y D. Guillermo Sampedro, nueva edicion en 4 tomos en 8.º mayor con los retratos de los autores, con muchísimas adiciones y tratados que no se hallan en las anteriores ediciones.

En el convento de Santa Fé se abre almacen de sillas y sofás de todas clases: se darán con equidad.

Zaragoza: Imprenta Nacional. Su propietario, Ramon Alvarez.